



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2022-0192**

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día tres (03) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Director Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICION DE REPUESTOS y PRODUCTOS ELECTRICOS VARIOS**, proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2022-0192**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha Veinticuatro (24) de agosto y diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022) con su ficha técnica anexa realizada por el departamento de almacén y suministro.

RESULTA: Que en fecha once (11) de Octubre del año 2022, el Director Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha Veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de dos (02) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana.**

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **AUTO REPUESTOS JUAN NICASIO, SRL por un valor de RD\$ 614,320.02,**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes “procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Por lo anteriormente expuesto el Director Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas de fecha de dos (02) de Noviembre del 2022 debidamente firmado y motivado por los peritos técnicos.

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar la contratación de la Compra Menor para la Adquisición de cascos protectores y caretas, tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas:

Artículo O Lote	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Total
Bomba de clutch arriba D21/5/8	30	1,483.05	266.95	1,750.00
Pantalla H4	30	1,101.69	198.31	1,300.00
Bushing de catre arriba 720.620	30	330.51	59.49	390.00
Bushing Muelle Nissan	4	76.27	13.73	90.00
Bushing Muelle D21	4	76.27	13.73	90.00
Tornillo Estb Nissan	19	381.36	68.64	450.00
Correa Bando	30	635.59	114.41	750.00

Manubrio Ext Nissan D21 LH	30	415.25	74.75	490.00
Manubrio Ext Nissan PTA/EXT D21	30	415.25	74.75	490.00
Bole EESF Nissan D21 PIWA	30	1,084.75	195.92	1,280.00
Motor de Arranque Nissan D21	10	12,203.39	2,196.61	14,400.00
Farol Tras Delta RH	30	805.08	144.92	950.00
Cabezote Bateria Pequeño	50	101.69	18.31	120.00
Cabezote Grande	50	118.64	21.36	140.00
Farol Esq Delta Amarrillo C/Goma	30	805.08	144.92	950.00
Farol Esq Delta Amarrillo	30	805.08	144.92	950.00
Conj Zap 15/16	5	593.22	106.78	700.00
Kit Cloucht Delta 14B	7	14,322.03	2,577.97	16,900.00
Correa Universal	15	500.00	90.00	590.00
Bol Esf D21 Terrano GMB	30	1,084.75	195.25	1,280.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (6) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.

